



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Junio de 2016.-
DECRETO ALC. N° 2.086/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.075/2016 de 10 de Junio de 2016, que aprueba las bases de la licitación pública N° 44°/16, denominada "Suministro de Copas, Medallas y Galvanos" ID 3447-110-LE16; Instrucción del Director Jurídico Subrogante en orden a corregir el Decreto Alcaldicio N° 2.075/2016 enmendando el nombre del Director Jurídico en aquél punto que se refiere a los integrantes de la Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Corrijase el Decreto Alcaldicio N° 2.075/16 de 10 de Junio de 2016, que aprueba las Bases de la Licitación Pública N° 44°/16, denominada "Suministro de Copas, Medallas y Galvanos" ID 3447-110-LE16, en el sentido de indicar correctamente el nombre del Director Jurídico en aquél punto que se refiere a los integrantes de la Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta, en el siguiente sentido:

1.1.- En el Punto N° 4 del Decreto Alcaldicio:

Donde dice: "Director Jurídico, don Gonzalo Vidal Salinas o funcionario (a) que éste designe para ello."

Debe decir: "Director Jurídico Subrogante, don José Jesús Valenzuela Díaz o funcionario (a) que éste designe para ello."

2.- Corrijase el Decreto Alcaldicio N° 2.082/16 de 10 de Junio de 2016, que aprueba las Bases de la Licitación Pública N° 45°/16, denominada "Suministro de Medicamentos, Insumos e Instrumental para Servicios Veterinarios" ID 3447-112-LE16, en el sentido de indicar correctamente el nombre del Director Jurídico en aquél punto que se refiere a los integrantes de la Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta, en el siguiente sentido:

2.1.- En el Punto N° 4 del Decreto Alcaldicio:

Donde dice: "Director Jurídico, don Gonzalo Vidal Salinas o funcionario (a) que éste designe para ello."

Debe decir: "Director Jurídico Subrogante, don José Jesús Valenzuela Díaz o funcionario (a) que éste designe para ello."

3. Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JV/sgch.
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Personal
Dideco